✠

EDICTO.

EL MARQUES DE UZTARIZ,

Intendente de los Reales Exercitos, y de los quatro Reynos de Andalucía, Asistente de esta Ciudad, y Superintendente General de Rentas Reales de ella y su Provincia.

Hago saber, que por el Excelentisimo Señor Conde del Campo de Alange, Ministro de la Guerra, con fecha de trece de Mayo anterior se me ha comunicado la Real Orden del tenor siguiente.——————————

„ LAS actuales urgencias exîgen indispensablemente el apronto de los quarenta mil hombres mandados alistar por el Real Decreto de diez y ocho de Marzo proxîmo pasado, para aumentar la fuerza de los Exercitos de Campaña, y contrarestar con ventajas los designios de los Enemigos. Con este objeto ha mandado el Rey, que en los Pueblos que no se haya completado el número de su contingente por los medios que señala el referido Decreto, se proceda inmediatamente á verificarlo por Sorteo y Quinta, baxo las reglas y metodo que previene la Ordenanza de Reemplazos del año de mil setecientos y setenta, la Adicional de setenta y tres, y Reales Cedulas, y declaraciones al asunto.

„ Su Magestad, que está satisfecho del zelo de V. S. confia activará quanto sea dable sus providencias, para que se verifique á la mayor brevedad este servicio el mas importante en las presentes circunstancias, arreglandose V. S. para l reunion, aprobacion, socorro, y conduccion de esta Gente á lo que se le previn en treinta de Marzo ultimo: Lo aviso á V. S. de Real Orden para su ma exâcto cumplimiento en todas sus partes, debiendo darla cada ocho dias de número de Mozos que se reuna en la Capital. ”——————————

Y á efecto de que en esta Ciudad, y Pueblos de su Partido se cumpla sin demora l citada Real resolucion, he dado las providencias conducentes á el intento. Y co viniendo que todos los Vecinos y habitantes en esta dicha Ciudad, sus Arrabales y Barri de Triana se hallen enterados de su contenido, he mandado se haga notorio, para qu con inteligencia, y en obedecimiento de lo preceptuado por la mencionada Real Orde concurra cada qual en la parte que le toque, como fiel y leal Vasallo, á que se verifique sin atraso ni morosidad las justas y piadosas intenciones de S. M. por lo que en ello interes el Real Servicio, y el honor de la Nacion; á cuyo fin se deberán presentar sin detencio todos los Mozos al Señor Teniente Alcalde del Quartel á que correspondan, y los Vecin por sí, sin esperar otras ordenes, avisos, ni cosa semejante, traten luego con el mism Señor Teniente lo que pueda facilitar este Servicio, con respecto á los Mozos de su d pendencia, dando puntual razon de los que se hayan ausentado.

Y para que llegue á noticia de todos se forma y fixa el presente en Sevilla á cinco de Jun de mil setecientos noventa y quatro.

El Marqués de Uztariz.

Por mandado de Su Señoría.
Martin Perez

EDICTO.

EL MARQUES DE UZTARIZ,

Intendente de los Reales Exercitos, y de los quatro Reynos de Andalucia, Asistente de esta Ciudad, y Superintendente General de Rentas Reales de ella y su Provincia.

Hago saber, que por el Excelentisimo Señor Conde del Campo de Alange, Ministro de la Guerra, con fecha de trece de Mayo anterior se me ha comunicado la Real Orden del tenor siguiente.——————————————

„ LAS actuales urgencias exîgen indispensablemente el apronto de los quarenta mil hombres mandados alistar por el Real Decreto de diez y ocho de Marzo proxîmo pasado, para aumentar la fuerza de los Exercitos de Campaña, y contrarestar con ventajas los designios de los Enemigos. Con este objeto ha mandado el Rey, que en los Pueblos que no se haya completado el número de su contingente por los medios que señala el referido Decreto, se proceda inmediatamente á verificarlo por Sorteo y Quinta, baxo las reglas y metodo que previene la Ordenanza de Reemplazos del año de mil setecientos y setenta, la Adicional de setenta y tres, y Reales Cedulas, y declaraciones al asunto.

„ Su Magestad, que está satisfecho del zelo de V. S. confia activará quanto sea dable sus providencias, para que se verifique á la mayor brevedad este servicio el mas importante en las presentes circunstancias, arreglandose V. S. para l reunion, aprobacion, socorro, y conduccion de esta Gente á lo que se le previn en treinta de Marzo ultimo: Lo aviso á V. S. de Real Orden para su ma exâcto cumplimiento en todas sus partes, debiendo darla cada ocho dias de número de Mozos que se reuna en la Capital."——————

Y á efecto de que en esta Ciudad, y Pueblos de su Partido se cumpla sin demora l citada Real resolucion, he dado las providencias conducentes á el intento. Y co viniendo que todos los Vecinos y habitantes en esta dicha Ciudad, sus Arrabales y Barri de Triana se hallen enterados de su contenido, he mandado se haga notorio, para qu con inteligencia, y en obedecimiento de lo preceptuado por la mencionada Real Orde concurra cada qual en la parte que le toque, como fiel y leal Vasallo, á que se verifique sin atraso ni morosidad las justas y piadosas intenciones de S. M. por lo que en ello interes el Real Servicio, y el honor de la Nacion; á cuyo fin se deberán presentar sin detencio todos los Mozos al Señor Teniente Alcalde del Quartel á que correspondan, y los Vecin por sí, sin esperar otras ordenes, avisos, ni cosa semejante, traten luego con el mism Señor Teniente lo que pueda facilitar este Servicio, con respecto á los Mozos de su d pendencia, dando puntual razon de los que se hayan ausentado.

Y para que llegue á noticia de todos se forma y fixa el presente en Sevilla á cinco de Jun de mil setecientos noventa y quatro.

El Marqués de Uztariz.

Por mandado de Su Señoría.
Martin Perez.